

PARRAL,

DECRETO ALCALDIA N° 300 / **06 May 2011**

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar el lugar de prestación de servicios de la trabajadora que se individualiza, justifica la aprobación de la modificación del contrato de trabajo que se establece en el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la Paradocente-Inspectora de la Escuela Internado F – 562 “Dagoberto Bustamante Pincheira” de la comuna de Parral, Srta. **ALEJANDRA BEATRIZ MATUS GODOY**, R.U.T. N° **13.842.169-4**, en lo relativo al lugar de prestación de servicios del trabajador, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2011, y en forma Indefinida**, se desempeñará como Paradocente-Inspector en la Escuela F-580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo que la modificación suscrita no significará variación de la jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, ni de remuneraciones de la funcionaria, la que en la actualidad asciende a la suma de \$ **360.270** (Trescientos sesenta mil doscientos setenta pesos) mensuales impositibles.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
DISTRIBUCIÓN :  
1.- Alcalde Municipalidad de Parral.-  
2.- Director/a D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesado.-  
5.- Establecimiento.-  
6.- Archivo DAEM.-

  
Vº   
Abogada D.A.E.M.